



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

Fondo Intangible
Solidario de Salud

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL 2025

	RESPONSABLE	FIRMA o SELLO
Propuesto por:	Oficial de Integridad	
Revisado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Revisado por:	Oficina de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Jefatura del FISSAL	

Expediente: ADM02552-2025

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=mW5PH/YPBLw=>



INDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. BASE LEGAL	3
III. ANTECEDENTES	4
IV. DIAGNOSTICO	5
V. OBJETIVO.....	7
VI. ALCANCE	7
VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO.....	7
VIII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO	7

Expediente: ADM02552-2025

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=mW5PH/YPBLw=>



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD FISSAL 2025

I. PRESENTACIÓN

El Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, es la Unidad Ejecutora 002 del Pliego Seguro Integral de Salud-SIS creada mediante la Ley N° 29761 - Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud; asimismo, es la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS pública especializada en brindar cobertura frente a enfermedades que puedan representar gastos catastróficos, como las oncológicas (específicamente del listado de enfermedades de alto costo), la enfermedad renal crónica, enfermedades raras o huérfanas, así como procedimientos de alto costo teniendo como público objetivo a los asegurados del Seguro Integral de Salud.

El Ministerio de Salud, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-SA, modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS, y define al Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL; como órgano desconcentrado del Seguro Integral de Salud, el cual ejerce sus funciones y responsabilidades funcionales, en su condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuestas por Ley.

En el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público” aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad con el objetivo de fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público y la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP; el Fondo Intangible Solidario de Salud ha elaborado el “ Programa de Integridad del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el año 2025”.

En ese contexto, el presente programa contiene el plan de trabajo de las acciones y metas institucionales a ejecutar en el presente año con la finalidad de cerrar las brechas establecidas, y lograr la implementación del Modelo de Integridad.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2. Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; y modificatorias.
- 2.4. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.5. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.



- 2.6. Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- 2.7. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- 2.8. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.
- 2.9. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°003-2023-PCM/SIP, que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de Integridad.
- 2.10. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.
- 2.11. Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 005-2024- PCM/SIP, que aprueba la Metodología de determinación del Índice de capacidad preventiva frente a la corrupción (ICP) y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1, 2 y 3.
- 2.12. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, que aprueba la versión 2 de la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la etapa N° 1: Inicial”, para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- 2.13. Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS que aprueba el “Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL”, y su modificatoria, Resolución Jefatural N° 237- 2016/SIS.
- 2.14. Resolución Jefatural N° 028-2024-SIS-FISSAL/J, delega las funciones de Integridad a la Oficina de Administración del Fondo Intangible Solidario de Salud y en el director ejecutivo de Administración las funciones de Oficial de Integridad.

III. ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, establece los objetivos estratégicos y las acciones priorizadas que las entidades deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, así como impulsar la integridad pública, en virtud de la Política Nacional y Lucha contra la Corrupción.

En el año 2021, el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, , mediante la Resolución Jefatural N° 089-2021-SIS-FISSAL delegó en el Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del FISSAL las funciones, de Oficial de Integridad en el marco de la derogada Directiva N° 001-2019-PCM/SIP; asimismo, en octubre de 2023 habiéndose otorgado la licencia sin goce de haber por motivos particulares al Coordinador de Recursos Humanos, se publicó la Resolución Jefatural N° 076-2023-SIS-FISSAL/J, a través de la cual se delegó las funciones de Integridad al Coordinador General del FISSAL.

Sin embargo, con la aprobación de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, mediante Resolución Jefatural N° 028-2024-SIS-FISSAL/J, se delegó la función de

Expediente: ADM02552-2025

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=mW5PH/YPBLw=>



Integridad de la entidad a la Oficina de Administración, asimismo, las funciones de Oficial de Integridad, al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración.

IV. DIAGNOSTICO

El Modelo de Integridad es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública.

Mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, de fecha 28 de junio de 2021, la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros creó el ICP, siendo una herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

En consecuencia, el FISSAL, fue evaluado por primera vez en el año 2023 por la Secretaría de Integridad Pública (SIP), a través de la evaluación del Proyecto Piloto¹ de Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud; por lo que, utilizando el Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP², se obtuvo como resultado la categoría de “Destacable”, con un promedio de 0.82 en el Estándar de Integridad - Etapa I, con una brecha de 0.18.

El 30 de julio de 2024, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, aprobó la Metodología de determinación del ICP, establece los criterios para la definición del listado de entidades a ser evaluadas y el cronograma del proceso de evaluación del ICP; así como aprobó las nuevas Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapa N° 1, 2 y 3, derogando las Guías de Evaluación del Modelo de integridad Etapa N° 1 y 2 del año 2023

En el marco de la medición anual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), la Secretaría de Integridad Pública elaboró el Reporte Nacional de Implementación del Modelo de Integridad, donde el FISSAL obtuvo el siguiente resultado:

Gráfico N° 1

ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5	ICP
Inicial	Institucionalización	Estandarización	Eficacia	Impacto	
0.97	0	0	-	-	0.97

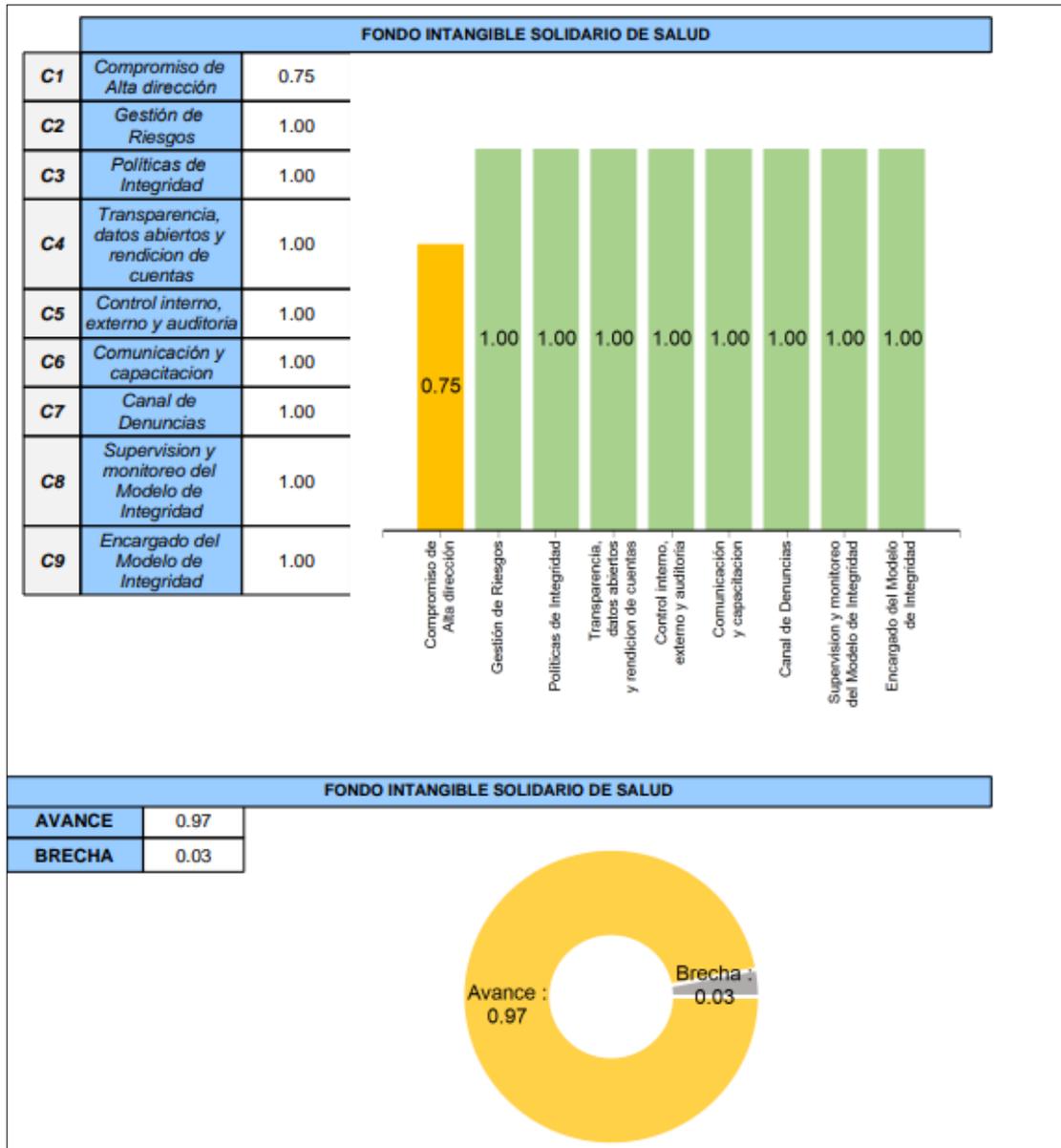
¹ La Secretaría de Integridad Pública, con el objetivo de ampliar el número de entidades que implementan el Modelo de Integridad, diseñó proyectos pilotos integrados por 72 entidades: Proyecto Piloto de Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud (19), Proyecto Piloto de Gobiernos Locales (28) y Proyecto Piloto de Cortes Superiores de Justicia (25).

² Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP



La entidad alcanzó un ICP de 97 % de implementación del Modelo de Integridad, obteniendo en la Etapa 1, donde los componentes con mayor progreso fueron Gestión de Riesgos que afecten la Integridad Pública, Políticas de Integridad, Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas, Controles Interno, Externo y Auditoría, Comunicación y Capacitación, Canal de Denuncias, Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad y Encargado del Modelo de Integridad; no obstante, el componente con menor avance fue Compromiso de la Alta Dirección.

Gráfico N° 2



Fuente: Reporte Nacional de Implementación del Modelo de Integridad

De la información descrita, El Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, viene realizando acciones permanentes, así como, la ejecución de nuevas para la correcta implementación del Modelo de Integridad, estas se han planteado con la finalidad de cerrar las brechas identificadas y obtener un cumplimiento del 100% en el presente año.

Expediente: ADM02552-2025

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=mW5PH/YPBLw=>



V. OBJETIVO

Establecer acciones que se van a ejecutar para la implementación de los componentes del Modelo de Integridad en la Fondo Intangible Solidario de Salud; así como, cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción.

VI. ALCANCE

El presente programa de Integridad se aplica a todos los servidores y/o proveedores, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren, de obligatorio cumplimiento, durante el año 2025.

VII. ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES DEL POI

El programa se encuentra enmarcado a la actividad operativa AOI00142300303 “Fortalecimiento de la Cultura de Integridad Institucional”, incluida en el Plan Operativo Institucional - POI Anual 2025, aprobado con Resolución Jefatural N° 000029-2025-SIS/J.

VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El Oficial de Integridad, efectuara el monitoreo y seguimiento las acciones plasmadas en el Programa de Integridad del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL 2025, con la finalidad de identificar oportunidades de mejora, cierre de brechas y elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad; por lo que, reportara de manera semestral a la Jefatura del FISSAL los avances logrados en el proceso de implementación del presente Programa de Integridad.

Cabe destacar que, la matriz de acciones del Programa de Integridad del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL 2025, es implementada por los responsables de su ejecución, en el marco de sus competencias, implementación que deberá ser acreditada a través de los medios de verificación señalados en la Matriz, para lo cual deberán remitir al Oficial de Integridad la información respectiva de cumplimiento, en los plazos establecidos.

IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

El presente Programa de Integridad del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL 2025, describe las acciones que se llevarán a cabo para la implementación de los componentes del Modelo de Integridad, así como su periodicidad y responsables, como se aprecia en el anexo que forma parte integrante del presente documento (Anexo N° 01).



ANEXO N° 01: MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

Acciones Programadas									
Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	T. I	T. II	T. III	T. IV	Responsable / Involucrados
C1. Compromiso de la Alta Dirección	Elaborar un Programa de Integridad, aprobado por la máxima autoridad administrativa, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.	1	Documento aprobado	Resolución que aprueba el programa de Integridad	X				Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: • OPP/OAJ/Jefatura
C2. Gestión de Riesgos	Identificar riesgos que afecten la integridad pública; en los procesos misionales y procesos de soportes requeridos para la entrega de sus productos.	1	Informe emitido	Informe del Oficial de Integridad que señale el análisis efectuado para la identificación de los contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en todos los procesos misionales y de soporte	X				Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: • DICOE/DIGEA/DIF/OA/OTI
	Monitorea el cumplimiento de las medidas de prevención y/o mitigación de los riesgos de integridad identificados.	3	Informe emitido	Informe de implementación de las medidas de prevención y/o mitigación de los riesgos de integridad identificados.		X	X	X	Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: • Unidades responsables

Expediente: ADM02552-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=mW5PH/YPBLw=>



Acciones Programadas									
Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	T. I	T. II	T. III	T. IV	Responsable / Involucrados
C3. Políticas de Integridad	Brindar asesoramiento a la Jefatura del FISSAL para el registro y actualización de la información en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI.	12	Informe emitido	Informe que detalle las acciones de asesoramiento brindado para el registro y actualización de información en el SIDJI	X	X	X	X	Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: • OII
	Elaborar procedimiento para reconocer la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública	1	Documento aprobado	Resolución que aprueba el reconocimiento de la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública		X			Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: • OA/OPP/OAJ/Jefatura
C4. Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	Monitorear el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar.	4	Informe emitido	Informe de monitoreo trimestral del cumplimiento de la publicación actualizada de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar.	X	X	X	X	Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: • RPTE FISSAL
	Monitoreo a la actualización del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales	4	Informe emitido	Informe consolidado a la fecha de reporte, que incluya la labor de monitoreo Documento que comunica el informe al área competente (administrador del RVL)	X	X	X	X	Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: • Unidades responsables del registro

Expediente: ADM02552-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=mW5PH/YPBLw=>



Acciones Programadas									
Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	T. I	T. II	T. III	T. IV	Responsable / Involucrados
C5. Control Interno, Externo y Auditoría	Presentar los entregables requeridos para la implementación del Sistema de Control Interno	6	Constancias emitidas por la CGR	Constancia de presentación de los entregables correspondiente	X		X		Responsable: <ul style="list-style-type: none"> Oficina de Planeamiento y Presupuesto Involucrados: <ul style="list-style-type: none"> Unidades responsables de implementar medidas en los planes de acción SCI
	Evidenciar el avance de las implementaciones de las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior emitidos por los Órganos de Control	6	Informe emitido	Informes o reportes bimensuales emitidos por el OCI durante el año evaluado que evidencien avances en el cumplimiento de las recomendaciones				X	Responsable: <ul style="list-style-type: none"> Oficina de Planeamiento y Presupuesto Involucrados: <ul style="list-style-type: none"> Unidades responsables de implementar recomendaciones

Expediente: ADM02552-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=mW5PH/YPBLw=>



Acciones Programadas									
Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	T. I	T. II	T. III	T. IV	Responsable / Involucrados
C6. Comunicación y Capacitación	Gestionar para incluir en el PDP 2025 capacitaciones relacionadas con ética, integridad pública, transparencia y acceso a la información, identificación de riesgos, mecanismos de rendición de cuentas, u otros temas afines a la prevención y lucha contra la corrupción	1	Documento aprobado	Resolución que aprueba el Plan de Capacitación del Personal	X				Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: • OA/OPP/OAJ/Jefatura
	Gestionar acciones de difusión interna y externa orientadas a generar una cultura de integridad (Mensual 2 al público interno y 2 al público externo)	48	<ul style="list-style-type: none"> Difusiones emitidas (Flyer, afiches, video, etc.) (Mensual 2 al público interno y 2 al público externo) 	Los informes o reportes trimestrales emitidos por Comunicaciones	X	X	X	X	Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: • OA
	Gestionar para incluir en el Plan de Comunicaciones 2025 acciones de difusión en materia de integridad.	1	Documento aprobado	Resolución que aprueba el Plan de Comunicaciones	X				Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: OA/OPP/OAJ/Jefatura
C7. Canal de Denuncias	Gestionar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	12	Difusiones emitidas (Flyer, afiches, video, etc.) (Bimensual 1 al público interno y 1 al público externo)	Los informes o reportes bimensual emitidos por Comunicaciones	X	X	X	X	Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: • OA

Expediente: ADM02552-2025

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=mW5PH/YPBLw=>



Acciones Programadas									
Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	T. I	T. II	T. III	T. IV	Responsable / Involucrados
C8. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	Realizar una encuesta en materia de integridad pública.	1	Encuesta realizada	Informe que adjunta el formulario utilizado, ordenando las preguntas de acuerdo a su tipo: conocimientos, percepción y casos prácticos y/o problemas éticos.			X		Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: • Unidades del FISSAL
	Elaborar reporte de evaluación de capacidad operativa	1	Informe emitido	Informe de Capacidad Operativa				X	Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: • OII
C9. Encargado del Modelo de Integridad	Realizar reuniones de coordinación con las unidades del FISSAL que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.	3	Actas suscritas	Acta de reunión de coordinación.		X	X	X	Responsable: • Oficial de Integridad Involucrados: Unidades del FISSAL
	Realiza el monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad	2	Informes emitidos	Informes presentados al titular de la entidad y actas de las reuniones sostenidas con esta.		X		X	Responsable: • Oficina de Integridad Institucional Involucrados: • Jefatura

Expediente: ADM02552-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=mW5PH/YPBLw=>

